

Fecha: 17-01-2026
 Medio: El Mercurio
 Supl.: El Mercurio - Cuerpo C
 Tipo: Noticia general
 Título: Suprema fija deberes municipales y califica de ineficaces medidas contra rucos en eje del Mapocho

Pág. : 7
 Cm2: 572,4
 VPE: \$ 7.519.370

Tiraje: 126.654
 Lectoría: 320.543
 Favorabilidad: No Definida

Tras denuncia de vecinos del sector:

Suprema fija deberes municipales y califica de ineficaces medidas contra rucos en eje del Mapocho

CRISTÓBAL RIVEROS.

Una caminata por la avenida Cardenal José María Caro evidencia la instalación de múltiples rucos en el eje del río Mapocho. Son improvisados hogares de personas en situación de calle, construidos con cartones, frazadas, algunos tienen adosados carritos con sus pertenencias. Sin embargo, también los hay en el lecho del río, donde se pueden ver estructuras de mayor tamaño, que cuentan con implementos como microondas y lavavajillas.

Esa no es una situación nueva como tampoco los reclamos de vecinos del sector, que sienten amenazada su seguridad, según han escrito en presentaciones judiciales. Por eso, el problema acabó en la Corte Suprema y esta recientemente emitió un pronunciamiento. Determinó que la persistencia de asentamientos precarios o rucos en la ribera del río constituye una falta a los deberes legales de administración y aseo, obligando a la autoridad comunal, en conjunto con el gobierno central, a proporcionar una solución definitiva que integre la seguridad pública con el auxilio social a las personas en situación de calle.

Desde la comuna de Santiago afirman que están haciendo todo lo posible para erradicarlos y recuerdan que los reclamos son anteriores a la actual administración.

"Si bien efectivamente la recruda ha tomado medidas y ejecutado acciones en torno a la problemática que se denuncia, estas no se advierten como suficientes ni eficaces en la obtención de una solución real y definitiva, precisamente porque la presencia de personas en situación de calle que ocupan espacios públicos, con instalaciones precarias se mantiene", se lee en la resolución.

También, que esto genera "altos niveles de inseguridad en el lugar y vulnera el derecho a la integridad física y psíquica del recurrente (vecinos) y de todos quienes circulan por el sector (...) y el derecho de propiedad del actor".

Así, apunta el fallo, "se dispone que la Municipalidad de Santiago deberá adoptar, en un breve plazo y previas coordinaciones que correspondan, las medidas y seguimientos, que procuren la protección eficiente

DERECHOS

Se vulnera el derecho a la integridad física y psíquica, así como el de propiedad, según el fallo.



VIGILANCIA.—Se han realizado desalojos en los últimos meses y para evitar la reinstalación de los rucos se crearon equipos municipales de vigilancia, sin embargo, aunque de materiales más ligeros, las improvisadas viviendas siguen apareciendo.

integral de los vecinos del sector materia de la acción, que han visto amagados sus derechos".

Los desalojos duran poco

El encargado del área de rucos, en la Dirección de Operacio-



VECINOS.— Entre los reclamos planteados por los vecinos del sector se encuentra que este tipo de instalaciones generan altos niveles de inseguridad, lo que queda consignado en el fallo.

aproximado son personas que se reintegran a la sociedad".

Respecto de la seguridad, plantea que ya existe un equipo encargado de vigilar durante casi 15 horas estas áreas. Ahora, para el desalojo, puntualiza, el problema es que se depende de la colaboración de Carabineros, debido a la violencia de las personas cuando son desalojadas.

Este equipo de vigilancia pasa entre dos y tres veces por los lugares con rucos, para así evitar su reinstalación. Saavedra afirma que hoy las personas en situación de calle "ya no alcanzan a instalar esas estructuras grandes o 'mediaguas', ahora son más chicos, un cartón, nada más", cuenta.

Decretan río área de protección de valor natural

Además de los deberes en relación con los vecinos, cuyos reclamos, dicen, son anteriores a esta administración, hace pocos días se declaró al río Mapocho como un Humedal Urbano (Ley 21.202), convirtiéndose en un

área de protección de valor natural. Bajo este nuevo estatus, la autoridad estará obligada legalmente a conservar el cauce, transformando la limpieza y el desalojo de ocupaciones en un deber ecológico permanente e inexcusable.

Sobre esto, el municipio explica que desalojar los rucos de la ribera del río es una operación más compleja, dado que no depende solo de ellos, sino también de Carabineros, la gobernanza regional, la Dirección General de Aguas. Se requiere, apuntan, una coordinación mayor. Además, debido a la protección del río, no se puede utilizar ningún tipo de maquinaria para no afectar a la fauna y flora nativa.

Desde la comuna afirman, además, que están buscando apoyo de los tribunales para prohibir que las personas duerman en espacios públicos. También quieren controlar la entrega de alimentos a personas que viven en la calle por parte de fundaciones, para así evitar aglomeraciones, y poderles dar un lugar digno donde puedan comer, que no sea la calle.